(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado **No. 2026BAER0018776 – SDQS No. 6761792026**

A los 13 días del mes de octubre de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	**No. 2026BAER0018776 – SDQS No. 6761792026**
Número del radicado de salida	**No. 2026BAEE0018884**
Expedida por	**SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA**

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 13 / 10 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación No. **2026BAEE0018884**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 20 de octubre del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:

LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Karen Ximena Ávila Alfonso – Contratista

Fecha: 2026-10-13 11:02:33
Radicado: 2026BAEE0018884

Cod Dependencia: Fol:
Tipo Documental:
Remitente: RODRIGUEZ PERDOMO DIANA ROCIO
Destino: Anónima
Total Anexos: NaN (AZDigital Tabla Externos)

Bogotá D.C., 2026-10-13 11:02:33

Señor(a)
Anónimo

Ciudad

Asunto: Respuesta a su solicitud radicada con el No. - Radicado IDPYBA No. 2026BAER0018776 – SDQS No. **6761792026**

Respetado(a) Anónimo;

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Tres (3) Folios.

Elaboró: Yudy Marcela Romero - Contratista SAF
Revisó: Jennifer Alejandra Sáenz - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoria, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C., octubre de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado IDPYBA No. 2026BAER0018776 con SDQS 6761792026.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: *"(…) INFORMA QUE EN EL TERCER PISO DONDE RESIDEN, EN UN AP, HAY DOS CANINOS DE TAMAÑO GRANDE. MANIFIESTA QUE UNA DE LAS CANINAS LADRA CONSTANTEMENTE, AL PARECER, POR PERMANECER ENCERRADA Y SOLA DURANTE EL DIA Y LA NOCHE. DESCONOCE LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRA AL INTERIOR DEL APARTAMENTO. SEÑALA QUE ESTA SITUACION SE PRESENTA DESDE HACE APROXIMADAMENTE UN AÑO Y QUE YA HA SIDO REPORTADA ANTE LA ADMINISTRACION, QUIENES HAN HECHO LLAMADOS DE ATENCION, PERO LA SITUACION CONTINUA. LA TENEDORA MANIFIESTA QUE LA CANINA SE ENCUENTRA BIEN; SIN EMBARGO, EL REPORTANTE CONSIDERA QUE PODRIA ESTAR EN SITUACION DE DESCUIDO POR EL TIEMPO QUE PERMANECE SOLA Y ENCERRADA. LES SUELE DEJAR LAS VENTANAS ABIERTAS/CIUDADANO QUIEN INFORMA QUE UN VECINO EL CUAL DEJA A UN CANINO ENCERRADO TODOS LOS DIAS. INDICA QUE LA CANINA PERMANECE SOLA DURANTE BASTANTE TIEMPO INDICA QUE LA SITUACION SE PRESENTA DESDE HACE UN AÑO Y LA ADMINISTRACION YA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SITUACION Y LA ADMINISTRACION YA TOMARON ACCIONES EN EL CASO LAS CUALES EL TUTOR NO ESTA CUMPLIENDO INDICA QUE LA CANINA PERMANECE MAS DE 10 HORAS SOLAS DENTRO DEL AP(…)".* Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, ha realizado una (1) visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la Carrera 115 N.° 147 A - 16, apartamento indicado en la petición , barrio Tibabuyes, localidad de Suba, la cual se relaciona de manera detallada en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visitas realizadas por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
19 de septiembre de 2026	Visita fallida	Al llegar al predio se informa al personal de seguridad sobre la visita, informa que en comunicación con la persona del apartamento no permite el ingreso voluntario. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de dos (2) días para que el tenedor y/o cuidador del animal que habite en el lugar se ponga en contacto.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

En este sentido, se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal, la cual se realizará de acuerdo con la programación establecida por el Instituto para la atención de casos de presunto maltrato animal en las 20 localidades de la ciudad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 continuará habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Elaboró: Yudy Marcela Romero – Contratista SAF 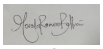
Revisó: Jennifer Alejandra Sáenz – Contratista SAF 